



OFICIO

20598 DCAI

No.:

Sección: Dirección de Coordinación de Auditorías Internas

Asunto: Aprobación de informe de Auditoría Interna

Quito, **22 DIC 2010**

Doctor
Romeo Olalla
Auditor Interno
Asamblea Nacional
Piedrahíta y 6 de Diciembre
Presente



POR: _____

FECHA: 23/12/2010

HORA: 13:40 CODIGO: _____

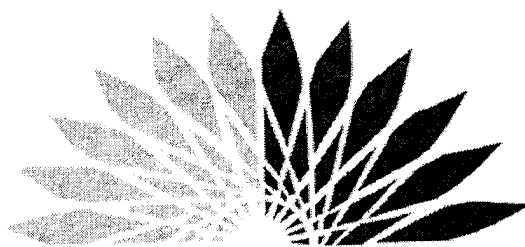
JOS. GAVILANES: FAVOR PREPARAR DOCUMENTOS PARA TRANSMITIR A LAS AUTORIDADES.

23.12.2010

Con el propósito de que se distribuya a las autoridades de esa Institución, funcionarios y personas vinculadas con las labores de control gubernamental, le comunico que en ejercicio de la atribución constante en el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 031-CG, publicado en el Registro Oficial 536 de 27 de febrero de 2009, fue aprobado el 9 de diciembre de 2010, el informe de examen especial al *Ciclo Presupuestario de la Asamblea Nacional, por el período comprendido entre el 1 de de enero y el 31 de diciembre de 2008.*

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,
Por el Contralor General del Estado,

Gerardo Endara Cervantes
Director de Coordinación de Auditorías Internas (E)



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

AUDITORÍA INTERNA

INFORME AIAN-0005-2010

ASAMBLEA NACIONAL

INFORME

Examen especial al Ciclo Presupuestario de la Función Legislativa, por el período comprendido entre el 01 de enero del 2008 al 31 de diciembre de 2008.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Desactualización de asignación de funciones del área financiera

De acuerdo con la estructura orgánica funcional de la Función Legislativa, aprobada por el Consejo Administrativo de la Legislatura (CAL) el 22 de diciembre de 1998 vigente hasta el 17 de noviembre de 2008, la Dirección General Financiera estuvo conformada por los departamentos de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto.

Mediante Resolución No. CAL-08-013 de noviembre 18 de 2008, el Consejo de Administración Legislativa expidió el Reglamento Orgánico Funcional de la Comisión Legislativa y de Fiscalización de la Asamblea Nacional, en el que según el artículo 20 *"de las funciones, deberes y responsabilidades del Nivel de Apoyo"*, se unificaron a nivel global las funciones de la Dirección Financiera, sin las segregaciones específicas anteriores de cada uno de sus Departamentos, facultándose además en el Art. 28 del mismo cuerpo reglamentario *"a la Secretaría General y a todas las Direcciones expedir su estructura orgánica interna"*.

En base a este Reglamento, se cambió la denominación de Dirección General Financiera por la de "Dirección Financiera", excluyendo las jefaturas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto.

El Director Financiero sobre el particular indica que mediante memorando 069-DGF-CN-2007 de febrero 6 de 2007, presentó al Director General de Recursos Humanos una distribución de funciones actualizadas por cada uno de los servidores a su cargo, las mismas que fueron tomadas del Reglamento Orgánico Funcional del Congreso Nacional de 22 de diciembre de 1998.

ocho

Además, con oficio 061-DF-AN-2010 de 12 de marzo de 2010, señala:

“...la disposición del Reglamento Orgánico Funcional de la Comisión Legislativa y de Fiscalización facultó a la Secretaría y a las Direcciones, en este caso a los titulares de dichas áreas, a expedir la estructura orgánica funcional interna, situación que en el caso particular de la Dirección Financiera, se encontraba perfectamente definida y no tenía cabida el hecho de cambiarla ya que se ajusta a la Ley y a criterios de eficiencia en el desempeño de todas nuestras funciones y responsabilidades. Es decir, que internamente, la Dirección Financiera continuaba operando con la misma estructura orgánica antes referida...”

Por lo expuesto, se determina que no se aplicó lo resuelto por el CAL el 18 de noviembre de 2008, puesto que se mantiene internamente la estructura anterior que fue derogada, sin embargo la Dirección Financiera cumplió las funciones en forma satisfactoria, adaptándose a los nuevos cambios tecnológicos pero sin contar con una estructura interna actualizada.

Por otra parte, para el año 2008, se implementó la obligatoriedad en el Sector Público de operar con el Sistema de Administración Financiera, e-SIGEF, generando cambios en el manejo y ejecución financiera, por lo que el Director Financiero debió actualizar la estructura orgánica interna y la asignación de funciones por escrito de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico Funcional vigente desde el 18 de noviembre de 2008, el que remplazó a la normativa anterior, sin embargo de lo indicado la dirección Financiera viene operando bajo el esquema estructural y funcional anterior, contraviniendo lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Funcional vigente.

Al respecto, la Norma de Control Interno 300-01 Descripción y análisis de cargos, vigente a la época, en el último inciso determina:

“...La entidad contará con un manual de procedimientos que contenga la descripción de los requisitos mínimos de todos y cada uno de los cargos que soportan su estructura administrativa. Este documento será actualizado periódicamente, constituyéndose en un instrumento valioso para los procesos de reclutamiento, selección y evaluación personal...”

Duque H

La falta de actualización y asignación de funciones de acuerdo al Reglamento Orgánico Funcional vigente, ocasionó que la determinación y delimitación de responsabilidades no sea la adecuada, sin embargo la Dirección Financiera cumplió las funciones en forma satisfactoria, adaptándose a los nuevos cambios tecnológicos pero sin contar con una estructura interna actualizada, por lo tanto los servidores públicos en el desempeño de sus cargos tienen asignadas funciones que al no encontrarse vigentes ya no las ejecutan.

Conclusión

La falta de actualización y asignación de funciones de acuerdo al Reglamento Interno de Administración de Personal de la Función Legislativa, vigente, ocasiona que la Dirección Financiera siga operando bajo el esquema estructural y funcional anterior, habiendo cumplido sus funciones en forma satisfactoria.

Recomendación

Al Administrador General

1. Dispondrá al Director Financiero, redefina y actualice las funciones del personal de la Dirección de su cargo, de acuerdo al Reglamento Orgánico Funcional vigente, delimitando por escrito las responsabilidades inherentes al área financiera.

Programación, formulación y aprobación presupuestaria preparada sin Planificación Operativa Anual (POA)

La programación y formulación elaborada por la Dirección General Financiera, fue preparada sin contar con un Plan Operativo Anual de la Dirección de Planificación, se

lo realizó a base de la experiencia administrativa de los funcionarios, determinándose que tampoco existió la coordinación adecuada con esta Dirección, ni se determinaron los requerimientos de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, que cada

Diez

unidad administrativa necesita para el desarrollo normal de sus actividades durante el año fiscal.

La proforma presupuestaria del Congreso Nacional fue preparada por el Director Financiero y remitida mediante oficio 067-DGF-CN-2007 al Ministerio de Finanzas de conformidad con las directrices presupuestarias y lineamientos que debió observarse en el año 2008, emitidas por el Ministerio de Finanzas, según oficio circular N°. MEF-SP-CDPP-2007 de 30 de abril de 2007.

El Director Financiero, mediante oficio 063-DF-AN-2010 de 15 de marzo de 2010, señala:

“... el Consejo Administrativo de la Legislatura, creó una comisión para la elaboración y aprobación de dicha proforma, correspondiente al año 2008, como lo establecía la Ley Orgánica de nuestra institución vigente a esa fecha. Es decir el órgano máximo de administración del ex Congreso Nacional como lo determinaba dicha ley orgánica, elaboró y aprobó la proforma con la autonomía de criterios y políticas que tenía plena facultad de hacerlo, situación sobre la cual a esta Dirección le corresponde exclusivamente ejecutarlos...”

La administración con la participación de la Dirección de Planificación, preparó el Plan Estratégico Institucional para el período 2007-2011, que fue difundido parcialmente, según lo que consta en el documento de Planificación Estratégica Institucional PEI 2008-2012, el que nunca se lo implementó, sin embargo de haber sido aprobado por el Presidente del Congreso Nacional.

Inobservándose la Norma Técnica de Presupuesto 2.2.4.1 Vinculación Planificación – Presupuesto, del Sistema de Administración Financiera que señala:

“...Los planes operativos constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales... Para tal efecto, los objetivos y metas del plan plurianual se expresarán en objetivos y metas operativos de los planes anuales, de los que se definirán el conjunto de acciones necesarias y los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución...”

Ornel P

La Dirección Financiera, para la programación y formulación del presupuesto del año 2008, tomó como referencia el presupuesto del 2007, incrementando el valor de las partidas presupuestarias en los porcentajes que se indica a continuación:

Grupo	Descripción	Presupuesto año 2007 USD	Grupo	Descripción	Presupuesto año 2008 USD	% Incremento
510101	GASTOS EN PERSONAL	38 001 937,00	510000	GASTOS DE PERSONAL	39 107 391,47	2,91
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3 800 000,00	530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3 910 000,00	2,89
580000	TRANSFERENCIAS	67 903,00	580000	TRANSFERENCIAS DONACIONES CORRIENTE	71 903,00	5,89
590000	PREVISIÓN PARA REASIGNACIÓN	4 900 000,00				
750000	OBRAS PÚBLICAS	3 500 000,00				
770000	ASIGNACIÓN SUJETA A DISTRIBUCIÓN	3 500 000,00	770000	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	4 500 000,00	28,57
840000	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	440 000,00	840000	BIENES DE LARGA DURACIÓN	440 000,00	0
			570000	OTROS GASTOS CORRIENTES	200 000,00	
	SUMAS USD.	54 209 840,00			48 229 294,47	

Fuente: Dirección Financiera

En el presupuesto del año 2008, no constan valores asignados en las partidas 590000 Previsión para Reasignación, porque el Ministerio de Economía y Finanzas distribuyó en la totalidad de los grupos los valores, ya que esta partida es circunstancial para distribución, en cambio para el grupo 750000 Obras Públicas, no se consideró su asignación por el proceso de transición del Congreso Nacional.

El incremento en el grupo 770000 de 3 500 000,00 USD. en el año 2007 a 4 500 000,00 USD. en el año 2008 se debe a que se tenía previsto concluir la construcción de los parqueaderos del edificio central del Palacio Legislativo y la edificación de dos torres aledañas, para el funcionamiento de las oficinas

Boed

administrativas de la entidad, inversión que no se ejecutó debido a la transición política que afrontó el Congreso Nacional.

El Director Financiero, con oficio 166-DF-AN-2009 de 17 de agosto de 2009, a este respecto informó:

"...En lo que se refiere a las políticas presupuestarias que se aplicaron internamente por parte de esta Dirección para la elaboración de la proforma, se pueden resumir en la optimización del gasto corriente y de inversión, tomando en cuenta la experiencia institucional en estos aspectos. La proforma señalada no tuvo como sustento la planificación que corresponde, debido a que para la época en la que fue remitida, existía una planificación estratégica puramente referencial y no había un Plan Operativo Anual..."

Auditoría Interna, con oficio 01-EECP-AI-09 de 10 de julio de 2009, solicitó a la Dirección de Planificación presente los Planes Operativos Anuales (POA), preparados para el año 2008, el servidor encargado de esa Dirección, mediante oficio 135-UPAN-09 de 30 de julio de 2009 señaló:

"...revisados los archivos de la ex Dirección de Planificación se ha localizado un documento de Planificación Estratégica para el período 2007-2011... Los planes operativos de los años 2007 y 2008 no se han encontrado..."

Lo señalado Incumple lo dispuesto en el Art. 2 de la Codificación a la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, vigente en el período de examen, que expresa:

"...De los planes institucionales.- Cada institución del sector público no financiero elaborará el plan plurianual institucional para cuatro años y planes operativos anuales que servirán de base para la programación presupuestaria y los remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas, con las proformas presupuestarias correspondientes..."

Fuente: [Firma]

Auditoría Interna con oficio No.009-AIAN-2010 de 2 de marzo de 2010, dirigido al Director Financiero le comunicó los resultados parciales del examen, a fin de que emita su criterio en relación a que la Dirección General de Planificación no preparó las directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual para el año 2008.

Con oficio 063-DF-AN-2010 de 15 de marzo de 2010, el Director Financiero a este respecto en su parte pertinente señaló:

"...como se reconoce en el propio informe de auditoría, nuestra Institución no contó con un plan operativo anual. Me permito señalar que en el año 2008, el ex Congreso Nacional, fue administrado por el Administrador General Temporal...y el presupuesto de ese año para esos efectos, fue aprobado por la Mesa Directiva de la Asamblea Constituyente. Dicho presupuesto se circunscribía al pago de remuneraciones del personal de nombramiento y desde el mes de octubre para los miembros de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, así como al pago de los más elementales servicios básicos.- En esas condiciones tan atípicas y variables, resultaba imposible para nuestra institución, programar la utilización de recursos sobre bases tan aleatorias como las que atravesamos en dicho año. Basta señalar que hasta mediados de ese año, no se conocía el número de asambleístas que conformarían la Comisión Legislativa y de Fiscalización, menos aún de su personal y requerimientos de otro orden..."

En este oficio hace referencia al oficio 049-DGF-CN-2007 de junio 1 de 2007, dirigido a la ex Directora de Planificación, con el cual requirió:

"... la remisión del plan operativo anual para efectos de la elaboración de la proforma, sin haberse recibido contestación alguna....- En estas condiciones y en cumplimiento del requerimiento oficial del Ministerio de Finanzas, en el sentido de que se remita la proforma como lo determina la Ley; esta Dirección de acuerdo al Artículo 13 literal B del Reglamento a la Ley de Presupuestos del sector público, fundamentó la proforma presupuestaria del año 2008, en base a: "La evaluación de las realizaciones físicas y aplicaciones financieras del ejercicio anterior, " así como, a las directrices, políticas y techos emitidos por el Ministerio de Finanzas..."

Por lo expuesto, las fases de la programación, formulación y aprobación del presupuesto para el año 2008, en la medida de lo posible se cumplieron de acuerdo a las Directrices Presupuestarias y Normas Técnicas de Presupuesto del Ministerio de

Catana

Economía y Finanzas, contempladas en los Acuerdos 344 y 447 del 25 de octubre y 29 de diciembre de 2007 respectivamente, es decir el presupuesto para el año 2008, fue preparado por la Dirección Financiera, sin fundamentarse en un plan operativo anual (POA) ni planificación estratégica institucional, se preparó tan solo en base a la experiencia y práctica administrativa de sus servidores.

Por lo tanto la programación de los gastos no obedece a los requerimientos reales de las unidades administrativas, en este documento se dio prioridad básicamente a los gastos de personal en relación con los otros rubros, lo que impidió la evaluación y verificación del cumplimiento de metas y objetivos, así como la adopción de acciones correctivas, debido al período de transición en el que se encontraba la Función Legislativa.

Auditoría Interna, con oficio 012-AIAN-2009 de 2 de marzo de 2010, envió a la ex Directora de Planificación, la comunicación parcial de resultados.

Respecto al requerimiento de la Dirección Financiera y comunicación remitida por auditoría indicó que:

“... la remisión del plan operativo anual para efectos de la elaboración de la proforma, sin haberse recibido contestación alguna....-“ manifiesta la ex Directora que: “...la aseveración del Director Financiero, no se ajusta a la verdad...” y que el oficio 076 –DPCN-07 de 8 de junio de 2007, es la contestación al 049-DGF-CN-2010, el mismo que fue remitido al Presidente del Congreso Nacional con copia al Director Financiero,- manifestando en el oficio de 9 de abril de 2010:

“...Fue mi preocupación efectuar una reunión, donde existieron acuerdos, que fueron respetados por mi persona, pero lamentablemente el presupuesto fue realizado por el Director Financiero, sin exigencia de la planificación y aprobado por las autoridades, haciendo caso omiso de la Planificación estratégica, documento técnico, legalmente aprobado y en vigencia y que mantenía toda la información necesaria para desarrollar de forma rápida el Plan Operativo, que se encontraba ya a nivel de directrices...”

Dora F

En lo referente a los términos del comentario, Programación y Formulación presupuestaria sin fundamento de planificación operativa anual (POA), también señala:

“...lo anteriormente expuesto demuestra que por mi parte si hubo coordinación, lo que no hubo es apoyo para cambiar el sistema de siempre y lograr que el presupuesto deje de ser histórico y pase a ser basado en una planificación...”
“...quiero dejar constancia de que este hecho acaeció únicamente por decisión propia del Director Financiero, de no utilizar la planificación y elaborar el Presupuesto sin exigir a las autoridades que primero se aprueben las Directrices del Plan Operativo que fueron presentadas, para luego elaborar el presupuesto de forma participativa, conjuntamente con las autoridades y todos los Directores de ese entonces en el Congreso Nacional...”

Con posterioridad a la conferencia final de resultados, la ex Directora General de Planificación en comunicación sin número de 9 de abril de 2010, respecto al Plan Estratégico Institucional 2007-2011, precisa que fue aprobado el 11 de diciembre de 2006 y señala:

“...Este plan además de aprobado fue implementado y difundido de manera correcta y completa, es así como: fue remitido de forma oficial, por el Señor Presidente, a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES, y al Contralor General del Estado, a través de oficios N° 090-DPCN-06 y 091-DPCN-06...”

Auditoría Interna, verificó la distribución del Plan Estratégico Institucional 2007-2011 a las autoridades y áreas administrativas de la entidad.

Lo comentado ha inobservado lo dispuesto en los Planes Estratégicos 2007-2011 y 2008-2012, así como lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, Norma Técnica de Presupuesto 2.2.4.1 Vinculación Planificación Presupuesto del Sistema de Administración Financiera.

Diez y seis

Conclusión

La inobservancia a lo establecido en los Planes Estratégicos, disposiciones legales y normativas, así como la transición institucional de orden político, ocasiona que la Programación y Formulación del Presupuesto se elaboren sin el sustento del Plan Operativo Anual y esta se haya realizado en base a resultados de la ejecución presupuestaria del ejercicio económico anterior y experiencias administrativas de los funcionarios.

Recomendación

Al Administrador General:

2. Dispondrá a la Unidad de Planificación, realice el seguimiento de la aplicación del Plan Estratégico Institucional vigente y elabore los Planes Operativos Anuales en coordinación con la Dirección Financiera a base de los requerimientos de las diferentes unidades administrativas, lo que servirá de base para la Planificación Presupuestaria, de tal manera que el presupuesto constituya un instrumento de evaluación y seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Ejecución, control, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto

Ejecución

El Congreso Nacional en el mes de noviembre del año 2007 entró en un estado de transición por la cesación de funciones de los Diputados, lo que no permitió ejecutar presupuestariamente la totalidad de los recursos asignados inicialmente por 48 229 294,47 USD para este ejercicio fiscal, lo que generó que el Ministerio de Finanzas reduzca en el 61%, quedando un presupuesto codificado de 19 032 174,62 USD, para el financiamiento institucional.

Diez y siete

Código	Descripción	Presupuesto año 2008 USD	Incrementos y Reducciones	Presupuesto Codificado 2008 USD	Incrementos Reduccion Partidas
510000	Gastos de personal	39 107 391,47	(26 112 747,46)	12 994 644,01	67%
530000	Bienes y servicios de consumo	3 910 000,00	(1 405 935,27)	2 504 046,73	36%
570000	Otros gastos corrientes	200 000,00	541 175,88	741 175,88	270.58%
580000	Transferencias y donaciones corrientes	71 903,00	(51 903,00)	20 000,00	72%
750000	Otros Gastos de Inversión	4 500 000,00	4 500 000	-0-	-0-
840000	Bienes de larga duración	440 000,00	2 332 290,00	2 772 290,00	530%
	Total USD.	48 229 294,47	29 197 119,85	19 032 174,62	61%

La cesación de funciones de los diputados del Congreso Nacional, ocasionó que el Ministerio de Finanzas automáticamente proceda a la reducción de las partidas en los porcentajes antes señalados, es decir gastos de personal en un 67%, bienes y servicios de consumo en un 36 %, transferencias y donaciones corrientes en un 72%; los rubros de otros gastos corrientes y bienes de larga duración se incrementaron en razón de que la Comisión Legislativa y de Fiscalización proyectó desarrollar las labores administrativas en el Palacio Legislativo.

En su totalidad se eliminaron los gastos de inversión inicialmente aprobados por 4 500 000,00 USD, debido a la transición en que se encontraba inmerso el Congreso Nacional.

Del análisis al comportamiento del presupuesto codificado, Auditoría Interna estableció el siguiente indicador de gestión:

Díez y ocho

Eficiencia= $\frac{\text{Presupuesto ejecutado}}{\text{Presupuesto codificado}} = \frac{14\,254\,752,25}{19\,032\,174,62} \times 100 = 74,9\%$

El valor de 19 032 174,62 USD del presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2008, fue ejecutado en el 74,90 %, siendo necesario resaltar que en la partida de Bienes de Larga Duración, la utilización efectiva de los recursos únicamente alcanzó el 8,84% como se demuestra a continuación:

Código	Descripción	Presupuesto USD		Variaciones	
		Codificado	Ejecutado	USD	%
510000	Gastos de personal	12 994 644,01	12 090 348,81	-904 295,20	93.04
530000	Bienes y servicios de consumo	2 504 046,73	1 558 311,04	-945 735,69	62.23
570000	Otros gastos corrientes	741 175,88	340 955,47	-400 220,41	46.00
580000	Transferencias y donaciones corrientes	20 000,00	20 000,00	0	100.00
840000	Bienes de larga duración	2 772 290,00	245 136,93	-2 527 153,07	8.84
	Total USD.	19 032 156,62	14 254 752,25	-4 777 404,37	74.90

Esto se originó debido a que la Comisión Legislativa y de Fiscalización, no dispuso la utilización de esta partida durante el período de transición y todos los gastos debían ser autorizados por la mesa directiva de la Comisión.

El Director Financiero, con oficio 063-DF-AN-2010 de 15 de marzo de 2010, al respecto de lo señalado manifiesta:

"...es importante puntualizar el hecho de que el presupuesto del ex Congreso Nacional del año 2008 período en análisis de la auditoría, abarcó básicamente los gastos de funcionamiento, vale decir, pagos de remuneraciones y adquisición de bienes y servicios..."

La Dirección Financiera para ejecutar sus compromisos presupuestarios preparo sus Programaciones Cuatrimestrales (PCC), las cuales fueron remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas, así:

Díaz y Nuñez

Grupo Gsto	Descripción	Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre		Tercer Cuatrimestre		Total	
		Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
510000	Gastos en Personal	4.451.615,66	3.545.337,31	6.174.444,06	3.183.318,26	1.787.357,00	5.361.693,24	12.413.416,72	12.090.348,80
530000	Bienes y Servicios de Consumo	1.303.333,26	405.654,65	0,00	451.449,38	660.000,00	701.207,01	1.963.333,26	1.558.311,04
570000	Otros Gastos Corrientes	200.000,00	1.175,88	198.930,34	0,00	400.000,00	339.779,59	798.930,34	340.955,47
580000	Transferencias y donaciones corrientes	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
840000	Bienes de larga Duración	146.666,65	15.154,54	25.758,85	10.172,83	2.338.205,46	219.809,56	2.510.630,96	245.136,93
	Totales USD	6.101.615,57	3.967.322,38	6.419.133,25	3.664.940,47	5.185.562,46	6.622.489,40	17.706.311,28	14.254.752,24
% Ejecucion		65		57		128		81	

Estableciéndose que:

De los recursos previstos en el presupuesto ajustado y codificado por 19 032 174,62 USD, únicamente en los cuatrimestres se programaron 17 706 311,28 USD, sin incluirse recursos por 1 345 863,34 USD., los fondos efectivamente utilizados o devengados ascendieron a 14 254 752,24 USD.

De los 17 706 311,28 USD considerados en los 3 cuatrimestres se ejecutó en promedio el 81 % equivalente a 14 254 752,24 USD.

Las programaciones cuatrimestrales se ejecutaron en el orden del 65, 57 y 128 % respectivamente, evidenciándose falta de planificación en su ejecución ya que en el tercer cuatrimestre su ejecución supera en el 28 % a lo programado.

Lo expuesto se ocasiona pese a que los montos cuatrimestrales fueron distribuidos mensualmente en forma proyectada, no se ha efectuado mediciones de los resultados financieros y por ende los recursos programados al cierre del ejercicio económico no se han comprometido y ejecutado de una manera efectiva y eficiente.

Ver

Con oficio N°. 064-DF-AN-2010 de 15 de marzo de 2010, el Director Financiero al respecto de lo señalado expuso:

“...Esta situación como es de conocimiento público, obedeció al hecho de que durante ese año, la situación de nuestra Institución fue completamente irregular, en cuanto se refiere a su actividad legislativa, sin conocerse la evolución de muchos factores que determinaban la imposibilidad de ejecutar el presupuesto en la totalidad de las partidas.....- Además, en medio de la incertidumbre, resultaba por tanto imposible efectuar mediciones de resultados físicos y financieros por parte de esta Dirección, como se comenta en el informe de auditoría; ya que, no se conocía entre otros aspectos, el número de asambleístas con los que se conformaría la Comisión Legislativa y de Fiscalización, el número de personal de asesores y apoyo, cuáles serían sus remuneraciones, cuáles los requerimientos de material y otros, etc...”

El estado de excepción que atravesaba el Congreso Nacional, la reducción del presupuesto por parte del Ministerio de Finanzas y de personal en la institución, no permitió cumplir metas y objetivos trazados por la entidad.

Conclusión

Por el estado de excepción que atravesaba el Congreso Nacional, la asignación inicial para el ejercicio fiscal del año 2008 fue reducida por el Ministerio de Finanzas en el 61% y por la reducción de personal, no se pudieron cumplir metas y objetivos trazados por la entidad, con el saldo presupuestario se dio prioridad a los gastos de personal, los cuales se ejecutaron en un 93%, bienes y servicios de consumo se ejecutó en un 62% y otros gastos corrientes en un 46% y los bienes de larga duración se ejecutaron en un 8.84%, situación se debió a que la Mesa Directiva de la Asamblea Constituyente, no autorizó la ejecución de las citadas partidas.

Control y Evaluación

La no aplicación de la Planificación Estratégica, el no establecimiento del Plan Operativo Anual y definición de indicadores de gestión, no permitieron evaluar

Cecilia J. Ruiz

cuantitativamente y cualitativamente la gestión institucional, imposibilitando el monitoreo, control y seguimiento en el período de examen, en contraposición a lo establecido en la Norma Técnica de Presupuesto 2.1.5.2.7 "Indicadores de Resultados" del Sistema de Administración Financiera.

El sector público de conformidad con lo que establece el Art. 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, numerales 1 y 2 literal b) obliga a las autoridades de las unidades administrativas y servidores a:

"...Establecer y utilizar los indicadores de gestión, medidas de desempeño u otros factores para evaluar la gestión de la pertinente unidad y el rendimiento individual de los servidores y mantener actualizada la información..."

La reducción del 61% en el presupuesto institucional, se debió a la irregularidad de funcionamiento del Congreso Nacional por el cese de funciones de los diputados, falta de aplicación de la planificación estratégica y elaboración de un plan operativo anual, instrumentos básicos requeridos para aplicar la evaluación presupuestaria a través de indicadores de gestión, no permitió determinar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos, ni posibilitó se adopten acciones correctivas al respecto.

Conclusión

La falta de aplicación de la Planificación Estratégica; elaboración de un Plan Operativo Anual (POA) y definición de indicadores de gestión cuantitativos y cualitativos no permitió efectuar el control y evaluación presupuestaria de la gestión institucional y determinar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Clausura y Liquidación

La Clausura y Liquidación por el ejercicio económico 2008, se realizó de conformidad con las Normas Técnicas de presupuesto vigentes para el efecto y que constan en el Registro Oficial 259 de 29 de diciembre de 2007. Posterior a esta fecha no se

Verley obs p

contrajeron compromisos ni obligaciones que afecten al ejercicio fiscal, quedando cerrado e inhabilitado por aplicación del e-SIGEF.

El ex Administrador General Temporal al respecto manifiesta, que:

“...es imposible que ninguna planificación institucional puede cumplirse, tomando en cuenta el receso de los diputados, la terminación de 1 050 contratos de servicios, la absorción de las principales tareas de la Entidad por parte de la Asamblea Constituyente y la sensible reducción del presupuesto institucional por parte del Ministerio de Economía y Finanzas...”

Por lo tanto, en el período de receso por el que atravesó el Congreso Nacional y está dentro del período de examen, la falta de aplicación de la Planificación Estratégica, elaboración del Plan Operativo Anual y el no establecimiento de indicadores de resultados, no permitió cuantificar el cumplimiento de metas y objetivos, en contraposición del Art. 77 numeral 2 literal b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Norma Técnica de Presupuesto 2.1.5.2.7 Indicadores de Resultado del Sistema de Administración Financiera vigentes.

Conclusión

El receso legislativo del Congreso Nacional en el año 2008, el estado de transición institucional jurídica y administrativa originada en disposiciones legales, la falta de aplicación de la Planificación Estratégica y elaboración del Plan Operativo Anual, (POA), impidieron la evaluación presupuestaria a través de indicadores de gestión y la medición de los resultados de sus operaciones.

Recomendaciones

Al Administrador General:

3. Dispondrá a las Direcciones de Planificación, Financiero y demás unidades administrativas, establezcan indicadores de gestión, que permitan cuantificar y

Verificación #

medir la eficiencia, efectividad y eficacia en el manejo de los recursos, permitiendo la evaluación y el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en la planificación estratégica y la planificación operativa anual.

4. Dispondrá a la Dirección de Planificación, efectúe el seguimiento y evaluación periódica de los resultados de la gestión institucional, a base de la planificación estratégica y de los planes operativos anuales, mediante un análisis crítico y sistemático del desarrollo de las actividades y proyectos; deberá medir y comparar los resultados físicos, financieros y efectos producidos para determinar el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, establecer las causas de las posibles variaciones y proponer oportunamente las medidas correctivas.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad.

Dr. Romeo Olalla Aguirre
Auditor Interno

Romeo Olalla Aguirre

